



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2555/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-005441, Ent. N°4037/2021)

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado relativo a la transferencia a favor de la Comisión de Apoyo a los Programas Asistenciales de ASSE – UE 068 de una partida con cargo al ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende a un monto de hasta \$ 23:176.931 y está documentada en la Afectación N°1576;

2) que dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado", Unidad Ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", Programa 440, Grupo 5, Objeto del Gasto 559 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial",

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 396 de Ley N° 16.736 de 05/01/1996 y en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de 29/07/07;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

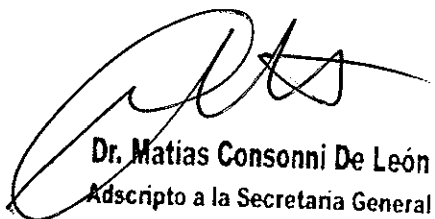


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado la intervención del gasto por un importe de hasta \$ 23:176.931, una vez verificado que la Resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, la imputación al grupo adecuado y en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", y que no permanezcan partidas pendientes de rendición;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comuníquese a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, al Contador Delegado en el Inciso; y
- 4) Devuélvase.

CLC



Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General